

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código :	20523947673	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:58:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos los TDR ya que se acuerdo al Reglamento del DL 1278 en los Articulos 59, 93 y 95, los que a la letra indican: ¿Artículo 59.- Transporte de residuos sólidos peligrosos no municipales. El servicio de transporte de residuos sólidos peligrosos no municipales debe realizarse a través de una EO-RS, de acuerdo con la normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la normativa municipal provincial, cuando corresponda.

Artículo 93.- Obligaciones de las EO-RS en materia de recolección y transporte de residuos sólidos. e) Utilizar las rutas de tránsito de vehículos de transporte de residuos sólidos peligrosos autorizadas por la municipalidad provincial correspondiente

Artículo 95.- Autorización para el transporte de residuos sólidos peligrosos. Las EO-RS debidamente inscritas en el Registro Autoritativo deben contar con la autorización para el transporte de residuos peligrosos emitido por la municipalidad provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido el literal h) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278. Las municipalidades provinciales regulan el transporte de residuos sólidos peligrosos, debiendo requerir, para la emisión de la autorización correspondiente en su respectiva jurisdicción, el permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las unidades vehiculares, así como el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, expedidos por el MTC.

Por tanto, solicitamos se incorpore como REQUERIMIENTOS BASICOS: ¿Copia del Permiso de Circulación de las Municipalidad Provincial correspondiente de contenerlo en el TUPA, teniendo en cuenta que las provincias donde se realice el servicio son: Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Chepén, Chota, Cutervo y Santa Cruz¿¿

Norma q transgrede: Reglamento dl1278, dl1278

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento dl1278, dl1278

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Acoge parcialmente la observación. Tanto el Decreto Legislativo N° 1278 como su reglamento, indican que las EO-RS deben contar con la autorización para el transporte de residuos peligrosos emitido por la municipalidad provincial correspondiente. No obstante, de la revisión efectuada en los TUPA de las siete (07) municipalidades provinciales vinculadas con el servicio, se ha identificado que sólo dos (02) municipalidades tienen estipulado en su TUPA documentos parecidos pero no exactamente lo que exige expresamente la normativa antes indicada; como es caso de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que en su TUPA indica "Permiso para vehículo de transporte de carga y mercancía", así como la Municipalidad Provincial de Ferreñafe que en su TUPA indica "Autorización para el uso de vías aledañas a la ciudad y realizar circulación de vehículos para carga y descarga de mercancía en general (residuos sólidos)"; por lo que, dichos documentos no mencionan de forma explícita que son autorizaciones de circulación para el transporte de residuos solidos peligrosos.

En consecuencia, el postor adjudicado presentará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de inicio del servicio, las autorizaciones o permisos que pudieran otorgar las municipalidades correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor adjudicado presentará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de inicio del servicio, las autorizaciones o permisos que pudieran otorgar las municipalidades correspondientes.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20523947673

Nombre o Razón social : SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 17:58:13

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos las Bases Administrativas ya que se acuerdo al Reglamento del DL 1278 en los Articulos 59, 93 y 95, los que a la letra indican: ¿Artículo 59.- Transporte de residuos sólidos peligrosos no municipales. El servicio de transporte de residuos sólidos peligrosos no municipales debe realizarse a través de una EO-RS, de acuerdo con la normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la normativa municipal provincial, cuando corresponda.

Artículo 93.- Obligaciones de las EO-RS en materia de recolección y transporte de residuos sólidos. e) Utilizar las rutas de tránsito de vehículos de transporte de residuos sólidos peligrosos autorizadas por la municipalidad provincial correspondiente

Artículo 95.- Autorización para el transporte de residuos sólidos peligrosos. Las EO-RS debidamente inscritas en el Registro Autoritativo deben contar con la autorización para el transporte de residuos peligrosos emitido por la municipalidad provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido el literal h) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278. Las municipalidades provinciales regulan el transporte de residuos sólidos peligrosos, debiendo requerir, para la emisión de la autorización correspondiente en su respectiva jurisdicción, el permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las unidades vehiculares, así como el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, expedidos por el MTC.

Por tanto, solicitamos se incorpore como REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A. CAPACIDAD LEGAL, HABILITACIÓN: ¿Copia del Permiso de Circulación de las Municipalidad Provincial correspondiente de contenerlo en el TUPA, teniendo en cuenta que las provincias donde se realice el servicio son: Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Chepén, Chota, Cutervo y Santa Cruz¿¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 12

Literal: A

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento dl1278, dl1278

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Acoge parcialmente la observación Tanto el Decreto Legislativo N° 1278 como su reglamento, indican que las EO-RS deben contar con la autorización para el transporte de residuos peligrosos emitido por la municipalidad provincial correspondiente. No obstante, de la revisión efectuada en los TUPA de las siete (07) municipalidades provinciales vinculadas con el servicio, se ha identificado que sólo dos (02) municipalidades tienen estipulado en su TUPA documentos parecidos pero no exactamente lo que exige expresamente la normativa antes indicada; como es caso de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que en su TUPA indica "Permiso para vehículo de transporte de carga y mercancía", así como la Municipalidad Provincial de Ferreñafe que en su TUPA indica "Autorización para el uso de vías aledañas a la ciudad y realizar circulación de vehículos para carga y descarga de mercancía en general (residuos sólidos)"; por lo que, dichos documentos no mencionan de forma explícita que son autorizaciones de circulación para el transporte de residuos solidos peligrosos.

En consecuencia, el postor adjudicado presentará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de inicio del servicio, las autorizaciones o permisos que pudieran otorgar las municipalidades correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor adjudicado presentará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de inicio del servicio, las autorizaciones o permisos que pudieran otorgar las municipalidades correspondientes.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20523947673

Nombre o Razón social : SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 17:58:13

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que aquí se solicitan tres unidades vehiculares, una con capacidad mínima de carga de 3Tn y las otras dos con capacidad mínima de carga de 2Tn. De acuerdo a la experiencia que nos proporciona el haber realizado el servicio materia del presente proceso, sabemos que los residuos evacuados tienen mayor significancia en volumen que en peso, y teniendo en cuenta que de acuerdo al cuadro 1-A, se indica que en el HAAA se evacua diariamente en promedio 1500 Kgs y teniendo en cuenta que al suceder contingencias que podrían ser de carácter social, como los paros de gremios laborales o de carácter natural, como los desastres naturales; esto imposibilitaría en su momento realizar el servicio por al menos 1 día, generándose acumulación de residuos de por lo menos 3000 Krs, lo cual sería imposible trasladar en un camión de 3Tn, teniendo como premisa lo dicho anteriormente que éste tipo de residuo por su característica representa mas volumen que peso. Por tanto, mi representada, solicita reemplazar dicho requerimiento por lo siguiente: ¿La empresa deberá contar como mínimo con tres (03) unidades móviles para la recolección y transporte de los residuos biocontaminados. Una unidad móvil con capacidad de carga de por lo menos 4Tn y las otras dos con capacidad mínima de carga de 2 Tn.¿

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.2

Literal: 7.2.6

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de razonabilidad, eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria No Acoge la observación. El requerimiento de las unidades móviles es uno (01) con capacidad mínima de carga de 3Tn y dos unidades móviles (02) con capacidad mínima de carga de 2Tn, las cuales garantizan la circulación correcta y el cumplimiento del servicio, debiendo indicar que el uso de la unidad móvil de 4Tn o uso de unidades móviles de mayor tonelaje no genera incumplimiento en la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20523947673

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:58:13

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos que en la segunda viñeta se solicitan tres unidades vehiculares, una con capacidad mínima de carga de 3Tn y las otras dos con capacidad mínima de carga de 2Tn. De acuerdo a la experiencia que nos proporciona el haber realizado el servicio materia del presente proceso, sabemos que los residuos evacuados tienen mayor significancia en volumen que en peso, y teniendo en cuenta que de acuerdo al cuadro 1-A, se indica que en el HAAA se evacua diariamente en promedio 1500 Kgs y teniendo en cuenta que al suceder contingencias que podrían ser de carácter social, como los paros de gremios laborales o de carácter natural, como los desastres naturales; esto imposibilitaría en su momento realizar el servicio por al menos 1 día, generándose acumulación de residuos de por lo menos 3000 Krs, lo cual sería imposible trasladar en un camión de 3Tn, teniendo como premisa lo dicho anteriormente que éste tipo de residuo por su característica representa mas volumen que peso. Por tanto, mi representada, solicita reemplazar dicho requerimiento por lo siguiente: ¿La empresa deberá contar como mínimo con tres (03) unidades móviles para la recolección y transporte de los residuos biocontaminados. Una unidad móvil con capacidad de carga de por lo menos 4Tn y las otras dos con capacidad mínima de carga de 2 Tn.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B

Literal: B.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de razonabilidad, eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria No Acoge la observación. El requerimiento de las unidades móviles es uno (01) con capacidad mínima de carga de 3Tn y dos unidades móviles (02) con capacidad mínima de carga de 2Tn, las cuales garantizan la circulación correcta y el cumplimiento del servicio, debiendo indicar que el uso de la unidad móvil de 4Tn o uso de unidades móviles de mayor tonelaje no genera incumplimiento en la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20523947673

Nombre o Razón social : SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 17:58:13

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos las Bases Administrativas ya que se acuerdo al Reglamento del DL 1278 en los Articulos 59, 93 y 95, los que a la letra indican: ¿Artículo 59.- Transporte de residuos sólidos peligrosos no municipales. El servicio de transporte de residuos sólidos peligrosos no municipales debe realizarse a través de una EO-RS, de acuerdo con la normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la normativa municipal provincial, cuando corresponda.

Artículo 93.- Obligaciones de las EO-RS en materia de recolección y transporte de residuos sólidos. e) Utilizar las rutas de tránsito de vehículos de transporte de residuos sólidos peligrosos autorizadas por la municipalidad provincial correspondiente

Artículo 95.- Autorización para el transporte de residuos sólidos peligrosos. Las EO-RS debidamente inscritas en el Registro Autoritativo deben contar con la autorización para el transporte de residuos peligrosos emitido por la municipalidad provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido el literal h) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278. Las municipalidades provinciales regulan el transporte de residuos sólidos peligrosos, debiendo requerir, para la emisión de la autorización correspondiente en su respectiva jurisdicción, el permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las unidades vehiculares, así como el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, expedidos por el MTC.

Por tanto, solicitamos se incorpore como REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A. CAPACIDAD LEGAL, HABILITACIÓN: ¿Copia del Permiso de Circulación de las Municipalidad Provincial correspondiente de contenerlo en el TUPA, teniendo en cuenta que las provincias donde se realice el servicio son: Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Chepén, Chota, Cutervo y Santa Cruz¿¿

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento dl1278, dl1278

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Acoge parcialmente la observación. Tanto el Decreto Legislativo N° 1278 como su reglamento, indican que las EO-RS deben contar con la autorización para el transporte de residuos peligrosos emitido por la municipalidad provincial correspondiente. No obstante, de la revisión efectuada en los TUPA de las siete (07) municipalidades provinciales vinculadas con el servicio, se ha identificando que sólo dos (02) municipalidades tienen estipulado en su TUPA documentos parecidos pero no exactamente lo que exige expresamente la normativa antes indicada; como es caso de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que en su TUPA indica "Permiso para vehículo de transporte de carga y mercancía", así como la Municipalidad Provincial de Ferreñafe que en su TUPA indica "Autorización para el uso de vías aledañas a la ciudad y realizar circulación de vehículos para carga y descarga de mercancía en general (residuos sólidos)"; por lo que, dichos documentos no mencionan de forma explícita que son autorizaciones de circulación para el transporte de residuos solidos peligrosos.

En consecuencia, el postor adjudicado presentará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de inicio del servicio, las autorizaciones o permisos que pudieran otorgar las municipalidades correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor adjudicado presentará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de inicio del servicio, las autorizaciones o permisos que pudieran otorgar las municipalidades correspondientes.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20523947673

Nombre o Razón social : SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 17:58:13

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que aquí se solicitan tres unidades vehiculares, una con capacidad mínima de carga de 3Tn y las otras dos con capacidad mínima de carga de 2Tn. De acuerdo a la experiencia que nos proporciona el haber realizado el servicio materia del presente proceso, sabemos que los residuos evacuados tienen mayor significancia en volumen que en peso, y teniendo en cuenta que de acuerdo al cuadro 1-A, se indica que en el HAAA se evacua diariamente en promedio 1500 Kgs y teniendo en cuenta que al suceder contingencias que podrían ser de carácter social, como los paros de gremios laborales o de carácter natural, como los desastres naturales; esto imposibilitaría en su momento realizar el servicio por al menos 1 día, generándose acumulación de residuos de por lo menos 3000 Krs, lo cual sería imposible trasladar en un camión de 3Tn, teniendo como premisa lo dicho anteriormente que éste tipo de residuo por su característica representa mas volumen que peso. Por tanto, mi representada, solicita reemplazar dicho requerimiento por lo siguiente: ¿La empresa deberá contar como mínimo con tres (03) unidades móviles para la recolección y transporte de los residuos biocontaminados. Una unidad móvil con capacidad de carga de por lo menos 4Tn y las otras dos con capacidad mínima de carga de 2 Tn.¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B

Literal: B.1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de razonabilidad, eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria No Acoge la observación. El requerimiento de las unidades es uno (01) con capacidad mínima de carga de 3Tn y dos (02) con capacidad mínima de carga de 2Tn, las cuales garantizan la circulación correcta y el cumplimiento del servicio, debiendo indicar que el uso de la unidad de 4Tn no genera incumplimiento en la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código :	20523947673	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:58:13

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Hacemos la consulta si por error aqui no se ha considerado la FORMACION ACADEMICA, del personal clave? Aclarar, ya que en la sección de los TDR si lo indica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b **Literal:** b.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Aclara la consulta y se incorpora la formación académica del personal clave en los Requisitos de Calificación en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia del servicio, quedando de la siguiente forma:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título de Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental u otro profesional con especialización (La especialización deberá acreditarse con cualquiera de los estudios de post grado (Ley 30220) Ley Universitaria.) del Personal Clave requerido como Responsable Técnico

Acreditación:

Título a nombre de la Nación del personal profesional clave requerido:

El título profesional del personal clave será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe>, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorpora la formación académica del personal clave en los Requisitos de Calificación, quedando de la siguiente forma:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título de Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental u otro profesional con especialización (La especialización deberá acreditarse con cualquiera de los estudios de post grado (Ley 30220) Ley Universitaria.) del Personal Clave requerido como Responsable Técnico

Acreditación:

Título a nombre de la Nación del personal profesional clave requerido:

El título profesional del personal clave será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe>, según corresponda.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20487683851

Nombre o Razón social : MARILU TORRES JA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 18:24:07

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el tercer párrafo se hace mención de tipo de balanzas para el pesaje de los residuos, las mismas que fueron mejoradas por el Area Usuario hasta en tres oportunidades, siendo Balanzas con ticketera para todos los casos. Por tanto, observamos dicho requerimiento ya que teniendo en cuenta que, como deber del funcionario o área encargada de elaborar o mejorar los TDR, se tuvo que tener en cuenta el último tipo de balanza solicitado por su oficina, instrumentos de medición que garanticen un servicio optimo, siendo asi que se modifique por: ¿la EO-RS proporcionará una balanza digital con ticketera fija para el HNAAA y otra el Hospital Luis Heyssen, en este cas sería dos balanzas digitales con ticketera fijas. Así mismo, se requiere dos balanzas digitales con ticketera móviles en los camiones que realicen el servicio en las otra IPRESS.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de razonabilidad, vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Acoge parcialmente la observación. También se aceptara balanzas digitales con ticketeras fijas, balanzas digitales con ticketeras móviles en todos los casos, con el fin de garantizar la libre concurrencia y competencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

También se aceptara balanzas digitales con ticketeras fijas, balanzas digitales con ticketeras móviles en todos los casos, con el fin de garantizar la libre concurrencia y competencia de proveedores.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20487683851

Nombre o Razón social : MARILU TORRES JA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 18:24:07

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la tercera viñeta se hace mención de tipo de balanzas para el pesaje de los residuos, las mismas que fueron mejoradas por el Area Usuario hasta en tres oportunidades, siendo Balanzas con ticketera para todos los casos. Por tanto, observamos dicho requerimiento ya que teniendo en cuenta que, como deber del funcionario o área encargada de elaborar o mejorar los TDR, se tuvo que tener en cuenta el último tipo de balanza solicitado por su oficina, instrumentos de medición que garanticen un servicio optimo, siendo asi que se modifique por: ¿la EO-RS proporcionará una balanza digital con ticketera fija para el HNAAA y otra el Hospital Luis Heyssen, en este cas sería dos balanzas digitales con ticketera fijas. Así mismo, se requiere dos balanzas digitales con ticketera móviles en los camiones que realicen el servicio en las otra IPRESS.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de razonabilidad, vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Acoge parcialmente la observación. También se aceptara balanzas digitales con ticketeras fijas, balanzas digitales con ticketeras móviles en todos los casos, con el fin de garantizar la libre concurrencia y competencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

También se aceptara balanzas digitales con ticketeras fijas, balanzas digitales con ticketeras móviles en todos los casos, con el fin de garantizar la libre concurrencia y competencia de proveedores.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20487683851

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MARILU TORRES JA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:24:07

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Consideramos que en la capacitación del personal clave se debe de incluir la capacitación de Choferes y Operarios, de acuerdo a lo indicado en la página 27, literal 6.2.2. OPERARIOS: capacitación en el Manejo de evacuación de Residuos Sólidos Hospitalarios, Aplicación del Plan de Contingencias, además de cursos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicado al manejo de residuos peligrosos. CHOFERES: capacitación en Evacuación y Transporte de Residuos Sólidos Hospitalarios, Aplicación del Plan de Contingencias, además de cursos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicado al manejo de residuos peligrosos;

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3 Literal: b.3.2 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria No acoge la observación. Para la calificación del personal clave se ha considerado al profesional que se hará cargo de la dirección técnica, por lo que, deberán ceñirse estrictamente a lo exigido en la capacitación de los requisitos de calificación por ser un requerimiento mínimo del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20487683851

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MARILU TORRES JA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:24:07

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

¿De incorporarse la capacitación de Operarios y Choferes en este literal, las capacitaciones de dicho personal también se debe acreditar con empresas autorizadas para dichas capacitaciones?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.2

Literal: B.2.1

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria No acoge la observación. Para la calificación del personal clave se ha considerado al profesional que se hará cargo de la dirección técnica, por lo que, deberán ceñirse estrictamente a lo exigido en la capacitación de los requisitos de calificación por ser un requerimiento mínimo del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20487683851

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MARILU TORRES JA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:24:07

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Consideramos que debería incorporarse también en la Experiencia del personal Clave, la Experiencia de choferes y operarios, tal como se indica en la seccion de los TDR en la página 25, literal 6.2.2, siendo asi: CHOFERES: experiencia minima de 3 años y OPERARIOS: experiencia minima de 2 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: b.4 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de raznabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria No acoge la observación. Para la calificación del personal clave se ha considerado al profesional que se hará cargo de la dirección técnica, por lo que, deberán ceñirse estrictamente a lo exigido en la experiencia de los requisitos de calificación por ser un requerimiento mínimo del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 20:41:59

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita en el literal 7.2.5 lo siguiente:

Antes de iniciar el servicio la EOS-RS entregar a la unidad de mantenimiento de Equipos y Servicios Generales - OIHS un peso patrón de 2 -5 kg. con la finalidad de corroborar la calibración de la balanza: que será devuelta al termino de la contratación del Servicio.

Por tal motivo solicito nos aclaren e indicar si van solicitar dos pesas patrón de 2 kg o 5 kg o si requieren un juego de pesas patrón de 2 kg, 3 kg, 4kg y 5 kg o por último si solo van a requerir un pesa patrón entre 2 kg a 5 kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.5 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal f) del Art. 2° de la Ley 30225 que regula el Principio de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Aclara la consulta y precisa que el juego de patrones a entregar en calidad de préstamo es de 2 kg, 3 kg, 4kg y 5 kg (las cuales deben contar con la respectiva calibración vigente acreditada por la Entidad que corresponde)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS
BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 20:41:59

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita en el literal 7.2.5 lo siguiente:

Antes de iniciar el servicio la EOS-RS entregar a la unidad de mantenimiento de Equipos y Servicios Generales - OIHS un peso patrón de 2 - 5 kg. con la finalidad de corroborar la calibración de la balanza: que será devuelta al término de la contratación del Servicio.

En tal sentido se pueda entender que están solicitando pesos patrón de 2 - 5 Kg para determinar si la balanza que van a utilizar se encuentran calibradas, no obstante, el peso patrón solicitado no está acorde con la clasificación estándar del Laboratorio de Calibración Acreditado por INACAL, el cual detalla para parámetros y clasifica los pesos patrón que van utilizar según la capacidad de balanza el cual indica lo siguiente:

E1, pesas patrón de que se utiliza para calibrar balanza de 01 g a 500 gr

F1, pesas patrón que se utiliza para calibrar balanza de 01 gr a 10 kg

M1, pesas patrón que se utiliza para calibrar balanza de 1 kg a 2000 kg

En consecuencia, Solicito puedan agregar un peso patrón de 20 kilogramos el peso Patrón para la verificación de la balanza, por el promedio del pesaje de 50 kilos, además que la capacidad de las balanzas que requieren en los términos de referencia son de 50 a 200 kilogramos.

Se solicita en el literal 7.2.5 lo siguiente:

Antes de iniciar el servicio la EOS-RS entregar a la unidad de mantenimiento de Equipos y Servicios Generales - OIHS un peso patrón de 2 - 5 kg. con la finalidad de corroborar la calibración de la balanza: que será devuelta al término de la contratación del Servicio.

En tal sentido se pueda entender que están solicitando pesos patrón de 2 - 5 Kg para determinar si la balanza que van a utilizar se encuentran calibradas, no obstante, el peso patrón solicitado no está acorde con la clasificación estándar del Laboratorio de Calibración Acreditado por INACAL, el cual detalla para parámetros y clasifica los pesos patrón que van utilizar según la capacidad de balanza el cual indica lo siguiente:

E1, pesas patrón de que se utiliza para calibrar balanza de 01 g a 500 gr

F1, pesas patrón que se utiliza para calibrar balanza de 01 gr a 10 kg

M1, pesas patrón que se utiliza para calibrar balanza de 1 kg a 2000 kg

En consecuencia, Solicito puedan agregar un peso patrón de 20 kilogramos el peso Patrón para la verificación de la balanza, por el promedio del pesaje de 50 kilos, además que la capacidad de las balanzas que requieren en los términos de referencia son de 50 a 200 kilogramos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.2.5

Literal: -

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal f) del Art. 2° de la Ley 30225, Principio de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria No acoge la observación. Se precisa que el juego de patrones a entregar en calidad de préstamo es de 2 kg, 3 kg, 4kg y 5 kg., quedando en potestad del contratista entregar otros patrones de mayor capacidad de manera adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 20:41:59

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita en el literal 7.2.5 lo siguiente:

Antes de iniciar el servicio la EOS-RS entregar a la unidad de mantenimiento de Equipos y Servicios Generales - OIHS un peso patrón de 2 - 5 kg. con la finalidad de corroborar la calibración de la balanza: que será devuelta al término de la contratación del Servicio.

En tal sentido se debe indicar que los pesos patrón son instrumentos de medición para determinar si las balanzas que se van a utilizar en encuentran calibradas en el instante adicional mente de su certificación que puedan tener, no obstante no podemos determinar si el peso patrón se encuentra calibrado con el peso indicado, Por lo tanto solicito que incluyan en dicho requerimiento que lo pesos patrón, debe acreditarse con su documento de propiedad ya sea boleta de compra o factura y su Certificado de Calibración por un ente acreditado por INACAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.5

Literal: -

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal f) del Art. 2° de la Ley 30225, Principio de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección Acoge parcialmente la observación. El juego de patrones a entregar en calidad de préstamo debe contar con la respectiva calibración vigente acreditada por la Entidad que corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El juego de patrones a entregar en calidad de préstamo debe contar con la respectiva calibración vigente acreditada por la Entidad que corresponde.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código :	20479931721	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.	Hora de envío :	20:41:59

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el Literal 9 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad mensual del servicio, para efectos de reconocimiento de pago, será dado por la OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS, a través de la Supervisión de Residuos Sólidos Hospitalarios, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales, para ello la EOS-RS, dentro de los siete (7) días posteriores de culminado el plazo de ejecución del servicio, consignado en la Orden de Compra deberá presentar 02 juegos en original de los Manifiestos de Residuos Peligrosos debidamente firmados (Generador, Tratamiento, Transportista, Disposición final),

Se Observa que solicitan dos juegos en original de Manifiestos de residuos Peligrosos, ya que de acuerdo al Art. 57 del Reglamento 014-17 del DL 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, detalla las Características del Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos. El MRSP consta de un (01) original de color verde para el generador, una (01) copia de color blanco para la EORS de transporte y una (01) copia de color amarillo para las infraestructuras de residuos sólidos o de exportación.

Además, indican que los Manifiestos deben estar firmados y ponen entre paréntesis (Generador, Tratamiento, Transportista, Disposición Final), el cual no está acorde con el objeto de la convocatoria que indican SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS POR 12 MESES- RAL

En consecuencia, solicito en primer lugar modificar dicho requerimiento de solicitar dos juegos en original de Manifiesto para la Conformidad del Servicio, en lo siguiente un (1) juego de Manifiesto en Original y (1) una copia de los Manifiestos fedateada. Y en segundo lugar suprimir la palabra tratamiento que está dentro del paréntesis de las actividades que debe estar firmado el Manifiesto, por que puede generar confusión y aun penalidades en el servicio cuando se entregue la documentación.

Quedando de esta manera:

La conformidad mensual del servicio, para efectos de reconocimiento de pago, será dado por la OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS, a través de la Supervisión de Residuos Sólidos Hospitalarios, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales, para ello la EOS-RS, dentro de los siete (7) días posteriores de culminado el plazo de ejecución del servicio, consignado en la Orden de Compra deberá presentar 01 un juego en original de los Manifiestos de Residuos Peligrosos y una (1) copia de los Manifiestos fedateada debidamente firmados (Generador, Transportista, Disposición final),

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley 30225 así como el principio de Transparencia, Principio de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Acoge parcialmente la observación. La conformidad mensual del servicio para efectos de reconocimiento de pago, será otorgada por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, a través de la Supervisión de Residuos Sólidos Hospitalario, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales, para ello la EO-RS, dentro de los siete (7) días posteriores de culminado el plazo de ejecución del servicio consignado en la Orden de Compra, para lo cual deberá presentar 02 juegos (original y copia) de los Manifiestos de Residuos Peligrosos correspondiente al generador, debidamente firmados (Generador, EOS-RS, Disposición Final).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La conformidad mensual del servicio para efectos de reconocimiento de pago, será otorgada por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, a través de la Supervisión de Residuos Sólidos Hospitalario, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales, para ello la EO-RS, dentro de los siete (7) días posteriores de culminado el plazo de ejecución del servicio consignado en la Orden de Compra, para lo cual deberá presentar 02 juegos (original y copia) de los Manifiestos de Residuos Peligrosos correspondiente al generador, debidamente firmados (Generador, EOS-RS, Disposición Final).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS
BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 20:41:59

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el tercer requisito se indica:

La EO-RS proporcionara dos (02) Balanzas electrónicas digitales fijas y dos (02) balanzas electrónicas digitales móviles, así como, deberá constar con su respectiva calibración vigente acreditado por la entidad que corresponde.

Se observa, por cuanto en el mercado del transporte de residuos sólidos se utilizan BASCULAS que son utilizadas para pesajes grandes, quedando las balanzas utilizadas solo pesos mínimos, así mismo dadas las características de las balanzas actuales del tipo electrónicas digitales, las calibraciones se realizan de forma anual. En consecuencia, debe requerir contar con BASCULA y/o BALANZA electrónica digital con una calibración anual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 12

Literal: B.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a y f del Art. 2° ley 30225, principios Libre Concurrencia de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria No Acoge la observación. Es potestad de proveedor ofertar balanzas con báscula de manera adicional (es opcional), siempre que éstas cumplan con las características técnicas establecidas en el numeral 7.2.3 los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20479931721

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 20:41:59

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En la DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA se indica lo siguiente:

a. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresa Promocionales para Personas con Discapacidad.

b. Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (ANEXO N° 11)

Se OBSERVA estos requisitos ya que agrede el Artículo 89. - Inscripción en el Registro Autoritativo, inciso I) del DL 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; donde detalla que las empresas que desean realizar estos servicios no pueden ser micro o pequeña empresa, en caso se pretenda manejar residuos peligrosos

En consecuencia, solicitamos suprimir dichos requisitos en cumplimiento de la legislación vigente.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: a y b **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a y f art. 2 Ley 30225 Principios de Libre Concurrencia, Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección Acoge la Observación y se procederá a suprimir dichos requisitos solicitados como Documentación de Presentación Facultativa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime dichos requisitos solicitados como Documentación de Presentación Facultativa

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código :	20479931721	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.	Hora de envío :	20:41:59

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En este literal se indica lo siguiente:

Para la prestación operativa del servicio la EO-RS contarán con un mínimo de seis (06) trabajadores: (03 operativos para recolección y 03 choferes). (ver cuadro N° 2) Los operarios deberán acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, capacitación en el Manejo de Evacuación de Residuos Sólidos Hospitalarios, Aplicación del Plan de contingencia, además de cursos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al manejo de residuos peligrosos. Los Choferes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, capacitación en Evacuación y Transporte de Residuos Sólidos Hospitalarios, Aplicación del Plan de Contingencia, además de cursos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al manejo de residuos peligrosos; y con licencia de conducir CATEGORIA A -4 ESPECIAL para conducir.

Se observa que estos requisitos descritos líneas arriba, no se encuentran descritos en los Requisitos de Calificación B.3 Calificaciones Del Personal Clave. En tal sentido Solicito que se incluya en los Requisitos de Calificación del Personal Clave de acuerdo lo establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA respecto a la experiencia y capacitación de los operadores y choferes con licencia especial.

En tal sentido SOLICITAMOS que se puedan incluir los requisitos expuestos de acuerdo a lo expuesto.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.2 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal F art. 2 Ley 30225, Principio de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria No Acoge la observación. Para la calificación del personal clave se ha considerado al profesional que se hará cargo de la dirección técnica, por lo que, deberán ceñirse estrictamente a lo exigido en la capacitación y experiencia de los requisitos de calificación por ser un requerimiento mínimo del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 20:41:59

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

CAPACITACION

Requisitos

Responsable Técnico: Capacitaciones en temas de gestión en residuos solidos, DE 80 HORAS LECTIVAS COMO MINIMA

Se observa la cantidad mínima de horas que solicitan para el responsable Técnico, siendo el profesional encargados de tener los conocimientos básicos y complementarios para el servicio, siendo el personal encargado de dar soluciones e interpretaciones de la Legislación en el manejo de los residuos peligrosos.

Por tal sentido solicitamos ampliar la capacidad de capacitación de 80 a 500 horas académicas en Gestión y Manejo de Residuos Solidos por tratarse del Manejo de Residuos Peligrosos, siendo de mucha importancia que el responsable técnico se encuentre muy capacitado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.

Literal: B.2

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal F art. 2 Ley 30225 Principio de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Acoge parcialmente la observación. La capacitación del personal clave será de 80 horas lectivas como mínimo en Gestión y/o Manejo de Residuos Sólidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La capacitación del personal clave será de 80 horas lectivas como mínimo en Gestión y/o Manejo de Residuos Sólidos.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20479931721

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 20:41:59

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En este Literal se detallada los siguientes requisitos:

4. REQUERIMIENTOS BASICOS:

- a. Registro vigente como Empresa Operadora de Servicios de Residuos Sólidos EOS-RS otorgada por la DIGESA O MINAN
- b. Autorización vigente de habilitación Vehicular Especial, emitido por el MTC.
- c. Resolución vigente extendida por el MTC del Plan de Contingencia Aprobado para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.
- d. Contrato vigente con un Relleno con un Relleno de Seguridad autorizado por la DIGESA o por el MINAN donde se llevaran los residuos bio-contaminados para su destino final.
- e. Copia Resolución aprobada del EIA y la licencia de funcionamiento del Relleno de Seguridad para la Disposición Final de los Residuos Sólidos Bio-contaminados de establecimientos de Salud

El cual OBSERVAMOS que han obviado en incluir requisitos fundamentales de acuerdo a D.S 014-2017 que aprueba al DL 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Servicio el cuales son:

- Póliza de Responsabilidad Civil que cubra daños materiales y ambientales a terceros, derivados del manejo y gestión de residuos sólidos peligrosos por el valor de 115 UITES, en concordancia al D.S.020-2019 ¿ MTC, modifica al Decreto Supremo N° 021-2008 que aclara el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, donde establece como mínimo dicha póliza debe asegurar por lo menos 115 UITES entre Daños personales, Daños Materiales y Remediación ambiental.
- Resolución de Autorización vigente emitido por el MTC para el transporte terrestres de materiales y/o residuos Peligrosos.
- Licencia de Funcionamiento de las instalaciones: oficina (Licencia de Oficina administrativa) y Licencia de Funcionamiento de la Planta (licencia de planta de maestranza o licencia como empresa operadora de residuos Solidos
- Autorización de Circulación para el transporte de los residuos sólidos Peligrosos y Biocontaminados otorgados para la Municipalidad de Provincial de Chiclayo y de la Municipalidades que se encuentren en su TUPA, acuerdo a las provincias descritas en a realizar el Servicio.

En tal motivo indicamos que dichos requisitos que han vulnerado son documentos esenciales que las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben tener para el buen manejo de los residuos peligrosos en concordancia con el DL 1278 Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos. Además indicar que la misma legislación indica y tipifica las sanciones en el Mal manejo de los residuos sólidos, el cual informa que la asi como el generador, transportista y la disposición final son responsables en el proceso de los residuos.

En consecuencia, de no cumplir con los estándares del manejo de los residuos solidos la entidad y la empresa operadora de residuos solidos EO-RS pueden ser sancionadas. Es por ello SOLICITAMOS incluir dichos requerimientos de acuerdo lo expuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** a,b,c,d,e **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal F Art. 2 Ley 30225, Principio de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Acoge parcialmente la observación. Por lo que, se incorpora adicionalmente en los requisitos de calificación del rubro de habilitación, los siguientes requisitos:

HABILITACIÓN

Requisitos

¿ La EOS-RS deberá contar con autorización especial vigente para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para cada una de las unidades

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Específico

4

a,b,c,d,e

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal F Art. 2 Ley 30225, Principio de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

vehiculares presentadas para la prestación del Servicio.

¿ Póliza de Seguros vigente que cubra las operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, en la cual debe incluir la relación de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio.

Acreditación:

¿ Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).

¿ Copia simple de la póliza de seguros vigente.

Asimismo, para el caso de la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones: oficina (Licencia de Oficina administrativa) y Licencia de Funcionamiento de la Planta (licencia de planta de maestranza o licencia como empresa operadora de residuos Sólidos y de la Autorización de Circulación para el transporte de los residuos sólidos Peligrosos y Biocontaminados otorgados para la Municipalidad de Provincial de Chiclayo y de la Municipalidades que se encuentren en su TUPA, acuerdo a las provincias descritas en a realizar el Servicio; el postor adjudicado presentará al inicio de servicio las autorizaciones o permisos que pudieran otorgar las municipalidades correspondientes, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de inicio del servicio, las autorizaciones o permisos que pudieran otorgar las municipalidades correspondientes ya que los TUPA de las municipalidades correspondientes no indican expresamente la emisión de dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora adicionalmente en los requisitos de calificación del rubro de habilitación, los siguientes requisitos:

HABILITACIÓN

Requisitos

¿ La EOS-RS deberá contar con autorización especial vigente para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para cada una de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del Servicio.

¿ Póliza de Seguros vigente que cubra las operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, en la cual debe incluir la relación de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio.

Acreditación:

¿ Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).

¿ Copia simple de la póliza de seguros vigente.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20481430837

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : SATISAC EIRL

Hora de envío : 20:50:49

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Antecedente: Un (1) responsable técnico: experiencia mínima de cinco (05) años como Director Técnico en el manejo de residuos sólidos peligrosos generados en establecimientos de salud, registrado en el MINAM.

Con el propósito de no limitar la pluralidad de postores, se solicita evaluar que la experiencia del personal clave sea MENOR a cinco (05) años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N.º 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria aclara la consulta. Ceñirse estrictamente a la experiencia exigida en los requisitos de calificación por ser un requerimiento mínimo del área usuaria para que se realice la Dirección Técnica del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20481430837

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : SATISAC EIRL

Hora de envío : 20:50:49

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Requisito:

un responsable técnico: capacitaciones en temas de gestión de residuos sólidos (80 hrs lectivas como mínimo) eno en cuenta el objeto de la convocatoria, se consulta ,¿las capacitaciones deberán ser en manejo de residuos sólidos peligrosos generados en establecimientos de salud?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Aclara la consulta. La capacitación será de 80 horas lectivas en temas de manejo y/o gestión de residuos sólidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La capacitación será de 80 horas lectivas en temas de manejo y/o gestión de residuos sólidos.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20481430837

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : SATISAC EIRL

Hora de envío : 20:50:49

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS de empresas autorizadas para la realización de dichas capacitaciones.

Se consulta si las empresas autorizadas deberán ser instituciones educativas públicas o privadas, las cuales garantizarían la validez de dichas capacitaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Aclara la consulta. Se considerará que la capacitación debe ser de instituciones educativas públicas o privadas autorizadas para la realización de dichas capacitaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará que la capacitación debe ser de instituciones educativas públicas o privadas autorizadas para la realización de dichas capacitaciones.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 20:57:13

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se indica en el OBJETO DE LA CONVOCATORIA

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS POR 12 MESES

Sin embargo, en los Términos de referencia se indica CONTRATAR POR DOCE MESES (365) DIAS EL SERVICIO DE UNA EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS SOLIDOS (EOS-RS) PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE

En consecuencia, OBSERVAMOS que existe dos OBJETOS diferentes por lo que solicitamos se defina cuál es el objeto de la convocatoria para que se pueda ser consignado correctamente en la oferta técnica

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal F art. 2 Ley 30225, Principio Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección No Acoge la Observación y precisa que el objeto de la Convocatoria es: SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS POR 12 MESES y el Objetivo del servicio es: "CONTRATAR POR DOCE MESES (365 DÍAS) EL SERVICIO DE UNA EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS SOLIDOS (EOS-RS) PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED PRESTACIONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20479931721

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 21:09:00

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente:

1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los Servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

En tal sentido Observamos que la prestación del servicio es 365 calendarios, sin embargo, este plazo puede variar de acuerdo al volumen de los residuos peligrosos hospitalarios que se pueda recoger por día a día o mes por mes ya que la generación de los residuos no es exacta, en consecuencia, se debería considerar como plazo la prestación de siguiente:

Los Servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio de prestación de servicio o después de la firma del contrato y/o hasta agotar las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal F Art. 2 Ley 30225 Principio de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Acoge la Observación. En concordancia con lo establecido en el numeral 3 de los Términos de Referencia que indica lo siguiente: Los Servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio de prestación de servicio o después de la firma del contrato o hasta agotar las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero. El sistema de contratación sera a precios unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En concordancia con lo establecido en el numeral 3 de los Términos de Referencia que indica lo siguiente: Los Servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio de prestación de servicio o después de la firma del contrato o hasta agotar las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMIDOS POR 12 MESES - RPL

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 21:33:32

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se pueda apreciar que han adjuntado dentro de las bases el formato del ANEXO N° 6, para sistema de SUMA ALZADA, sin embargo, este Concurso es por PRECIOS UNITARIOS, en tal sentido OBSERVAMOS dicho formato y solicitamos adjuntar el formato para precio UNITARIOS.

Además, detallarnos cómo se va a generar el llenado de los precios unitarios en el ANEXO N°6 sabiendo que dentro de los TERMINOS DE REFERENCIA, detallan tres cuadros 1-A, 1-B Y 1-C, de diferentes rutas. Por tal sentido solicitamos nos indiquen la forma del llenado del referido anexo 6 indicando si se va detallar el precio unitario por cada cuadro 1-A, 1-B Y 1-C o se va presentar el anexo 6 consolidando el precio total de los tres cuadros 1-A, 1-B Y 1-C detallados en las paginas 22 y 23 de las Bases

o caso contrario se deben presentar tres anexos Nro. 6 uno por cada cuadro.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal F Art. 2 Ley 30225, Principio de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria Acoge la Observación y se procederá a adjuntar el Anexo N° 06 Precios Unitarios

Se precisa que el precio unitario a considerar por el postor, será uno sólo por la totalidad de los residuos indicados en los Cuadros 1-A, 1-B y 1-C que suman en total: 868,700.00 kilos para los 12 meses (365 calendario).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a adjuntar el Anexo N° 06 Precios Unitarios.

Se precisa que el precio unitario a considerar por el postor, será uno sólo por la totalidad de los residuos indicados en los Cuadros 1-A, 1-B y 1-C que suman en total: 868,700.00 kilos para los 12 meses (365 calendario).